



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000285 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2015

VISTO :

El Expediente de Registro Nº 3326 de fecha 04 de Agosto del 2015, Informe Nº 192-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de Agosto del 2015 e Informe Nº 462-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 12 de Agosto del 2015, sobre Permiso para asistir a Curso de Maestría en Ingeniería Civil del Sub Gerente de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº915-2015/GOB.REG.TUMBES-SGO-SG de fecha 04 de Agosto del 2015, el Ing. ROGER F. MORAN RIVERA, designado en el Cargo de Director Sistema Administrativo III (Cargo de Confianza) - Sub Gerente de Obras, solicita permiso para asistir al Curso de Maestría en Ingeniería Civil con mención Vial Periodo 2015-2017, organizado por la Universidad de Piura, siendo el inicio de clases el día viernes 07 de Agosto del 2015 (una vez al mes); conforme está aprobado en el Cronograma de clases (Ciclo I) de la Universidad de Piura; el mismo que se adjunta;

Que, todo trabajador tiene derecho a la autorización de licencias, entendiéndose por licencia a la autorización a no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la Licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Que, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y empleados públicos según los Artículos 70º inciso b) y Artículo 79º del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº000846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, son: **1) Con Goce de Remuneraciones:** a) Por enfermedad; b) Por



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000285 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2015

gravidez; c) Por Fallecimientos del cónyuge, padres, hijos o hermanos; d) Por Capacitación oficializada; e) Por citación expresa; judicial, militar o policial; 2) Sin Goce de Remuneraciones: (Asuntos Particulares) a) Por motivos particulares y b) Por Capacitación no oficializada y 3) A Cuenta del Periodo Vacacional: a) Por matrimonio; b) Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.



Que, según Informe Nº 192-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 07 de Agosto del 2015, emitido por la Responsable del Área de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos determina que los estudios que el recurrente indica y en el cual se encuentra inscrito corresponderían a una capacitación que no se encuentra auspiciada y/o organizada por Instituciones del estado. Así mismo, no han sido designados por la Institución a ser representado a través de una comisión de servicio; se trataría de una CAPACITACION NO OFICIALIZADA y tratando de brindar las facilidades a fin de que el recurrente se capacite es que esta Unidad procedería a aplicar el inciso b) PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES, Artículo 70º, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego Gobierno Regional.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 462-2015/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 12 de Agosto del 2015, opina que es procedente con conocimiento previo del recurrente emitir el acto resolutivo que concede PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACION NO OFICIALIZADA a favor del señor Ing. ROGER F. MORAN RIVERA para concurrir a la ciudad de Piura una vez al mes a su respectiva capacitación no oficializada de acuerdo a su Cronograma que adjunta y forma parte del presente documento.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000285 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2015

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el **PERMISO SIN GOCE DE HABER POR CAPACITACION NO OFICIALIZADA** al Ing. **ROGER F. MORAN RIVERA**, designado en el Cargo de Director Sistema Administrativo III (Cargo de Confianza) – Sub gerente de Obras, para seguir estudios de Maestría en Ingeniería Civil con mención vial periodo 2015-2017 en la Universidad de Piura, siendo el inicio de clases el día viernes 07 de Agosto del 2015 (una vez al mes); según cronograma adjunto y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Ing. **ROGER F. MORAN RIVERA**; y, a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
[Firma]
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL